

# El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

FRANQUEO CONCERTADO

AÑO XVI

REDACCION Y ADMINISTRACION  
Descalzos, 6.—LEON  
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León 6 de septiembre de 1918

PRECIOS DE SUSCRIPCION  
Un año ocho pesetas y cuatro un semestre  
PAGO ADELANTADO

Núm. 839

**CONSIDERAMOS como suscriptor a todo maestro de Primera enseñanza nacional que no devuelva este periódico, con la misma faja que lleva, a nuestra Administración, para lo cual basta cruzar aquella con dos líneas y poner a continuación: Se devuelve a su procedencia.**

## EL ESTATUTO Y EL CONCURSO DE TRASLADO

El artículo 3.º del nuevo Estatuto del Magisterio Nacional de 1.ª enseñanza elimina del concurso de traslado todas las Escuelas que radiquen en pueblos que tengan menos de 1000 habitantes.

Observando los pasados concursos de traslado, vemos que a los Maestros de la décima categoría les correspondían muy pocas, casi ninguna Escuela en pueblos que tuvieran 500 almas; por tal motivo si se suprimen del concurso de traslado dichas escuelas, hemos de darnos cuenta que quedamos privados del concurso unos cuantos millares de Maestros; y la mayor gravedad de este hecho la veo en que estos Maestros ingresados unos por oposición y otros por el derecho de interinos, pero todos en escuelas desiertas en el concurso de traslado, se quedan encarcelados en pueblos donde la caciquería y el desamparo de quienes en lugar de proteger, oprimen y obligarán a renegar de la noble profesión de enseñar.

Si el nuevo Estatuto se pone en vigor quedaremos postergados en nuestras escuelas; ¿hasta cuándo? Otros que han solicitado en provincias muy alejadas de su país buscando el ingreso quedarán desterrados.

¿Y, será equitativo que los nuevos opositores ingresen en escuelas cuyos pueblos tengan de 500 a 1000 habitantes, mientras que los anteriores hemos tenido que ingresar en escuelas cuyos pueblos tienen 100 habitantes sin escuela ni vivienda, que generalmente no se da la enseñanza más que 4 meses o 5 y que allí vive el Maestro con deberes y sin derechos por la desnaturalización de los padres de familia; y que aquellos interinos que ya ingresaron tienen que quedarse en escuelas todas desiertas en el de traslado, y quedarán en ellas acaso hasta que los jubilen? ¿No será

de justicia que estas anomalías se tengan en cuenta? Pues si el concurso de traslado era trabajoso para el personal de Oficina más trabajoso se les va hacer otro medio que tendremos que emplear; ¿cuál será? Todos lo sabéis; las quejas, las denuncias, eso que dicen que es denigrante para la clase, que son roja, y que sólo pasa entre los Maestros; pero, o las autoridades suprimen las escuelas en tales pueblos, o los Maestros tienen que hacer mucho más; porque antes de esta fecha les alentaba la esperanza de trasladarse, y de aquí el traslado de muchos. ¿Es razonable que se suprima el traslado? Más razonable sería suprimir esas escuelas, suprimir a los que se emplean en denunciar y criticar la angustiosa situación de esos Maestros, suprimir las oposiciones, o suprimir la vida a los Maestros antes que sacrificarlos en aras de la iniquidad.

Tened en cuenta que la décima categoría es muy numerosa, y que si dejamos anunciarse este concurso según establecen los artículos 3 y 36 del actual Estatuto, ¿de dónde vuelven a resultar vacantes en varias provincias? ¿Quién nos deja las que se anuncian? ¿Por qué hemos de consentir que se nos prive de un derecho reconocido? ¿Es que somos de peor condición que los demás?

Opino que debemos acudir todos a la prensa en la medida de nuestras fuerzas, y tan pronto como sea posible que las asociaciones convoquen, y que cada una eleve instancia al Ministerio firmada por todos, pidiendo que no se anuncie el concurso de traslado hasta que se incluyan en él todas las escuelas, como venía haciéndose.

Los mismos que van a ingresar deben aplaudir esto, porque para ellos no se ve por donde vengan más escuelas que esa que ahora les toque. ¿Quedaréis agusto en ella?

Espera vuestra opinión  
Honesto González  
Lazado agosto 1918

## OFICIAL

Ley dando fuerza legal al Real decreto de 2 de mayo último, relativo a excedencia de los catedráticos, profesores y ayudantes que dependan de este Ministerio. Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España:

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Todos los catedráticos, profesores y ayudantes que dependen del Ministerio de Instrucción pública podrán solicitar y obtener la excedencia voluntaria sin sueldo. Para lograrla no será necesaria justificación alguna ni se exigirá tiempo determinado de servicios.

Art. 2.º En la misma fecha en que se conceda una excedencia con arreglo al artículo anterior, se ordenará la provisión de la vacante respectiva al turno legal que corresponda.

Art. 3.º Los funcionarios excedentes con arreglo a este decreto figurarán sin número en el escalafón respectivo, pero siempre delante del que inmediatamente les sigue al pedir ellos la excedencia. Cuando reintegren en el servicio activo obtendrán el número que deje vacante el que les preceda en el primer movimiento de escalas, percibiendo entretanto en comisión sueldo de la categoría de entrada.

Art. 4.º El período de excedencia voluntaria durará un año como mínimo y diez como máximo, pero el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes podrá prorrogar este plazo previa información de expediente, en el cual se acredite que el catedrático o funcionario excedente sigue dedicándose a funciones pedagógicas o investigaciones científicas. En este expediente será oído el Consejo de Instrucción pública.

Art. 5.º Cuando los catedráticos y demás funcionarios, excedentes con arreglo a lo dispuesto anteriormente soliciten el reintegro, tendrán derecho a ocupar la primera vacante que se produzca de Cátedra o plaza igual a la que desempeñaban antes de obtener la excedencia, no pudiendo pasar por virtud de reintegro a los establecimientos docentes de Madrid los que al quedar excedentes prestasen servicio en los de provincias.

Art. 6.º Los catedráticos y demás miembros del Profesorado oficial que sean elegidos senadores o diputados a Cortes y no estén comprendidos en los casos de compatibilidad determinados por las leyes vigentes, así como los que fueren nombrados para desempeñar cargos públicos de confianza del Gobierno, incompatibles con el ejercicio del Profesorado, quedarán excedentes en cuanto a las funciones activas de la enseñanza, pero conservarán su número en el escalafón y tendrán derecho a ocupar la misma Cátedra o plaza que antes desempeñaban, tan pronto como cesen en la representación parlamentaria o en los cargos para que hubiesen sido nombrados, siempre que en este último caso no exceda de cinco años el tiempo que hayan permanecido alejados de las funciones docentes.

Al cumplirse este plazo se anunciará la Cátedra o plaza de que se trate al turno de provisión a que corresponda, quedando sus titulares en igual situación que los excedentes voluntarios.

Los que sean declarados excedentes por haber obtenido representación parlamentaria no compatible tendrán derecho a percibir las dos terceras partes del sueldo que disfrutaban al obtener la excedencia.

Art. 7.º Quedan derogadas todas

las disposiciones que se opongan a los preceptos de esta ley.

Por tanto:

Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Santander a veintisiete de julio de mil novecientos dieciocho —YO EL REY.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Santiago Alba.

(«Gaceta» 2 agosto).

Real orden disponiendo se ponga en conocimiento del ministro de la Gobernación la conveniencia de que por dicho Ministerio se recomiende a las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos que tomen a su cargo el coste de producción de una o más películas de paisajes, tipos, costumbres, monumentos, obras hidráulicas y otros notables asuntos de sus respectivas provincias y poblaciones, como medio educativo de la niñez.

Excmo. Sr.: Visto el oficio elevado a este Ministerio por la Comisión encargada de estudiar la implantación del cinematógrafo en las Escuelas nacionales, como medio educativo de la niñez, interesando que por conducto de V. E. se recabe de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos la valiosa cooperación que dichas Corporaciones puedan prestar al desenvolvimiento de tal procedimiento de enseñanza, contribuyendo al propio tiempo a propagar fácilmente por todas partes el conocimiento de las bellezas naturales y tesoros artísticos de nuestra patria.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se ponga en conocimiento de V. E. la conveniencia de que por ese Ministerio de su digno cargo se recomiende a las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos con el mayor encarecimiento que tomen a su cargo el coste de producción de una o más películas de paisajes, tipos, costumbres monumentos, obras hidráulicas y otros notables asuntos de sus respectivas provincias y poblaciones, con el fin de divulgar lo más saliente y característico de las mismas, para lo cual pueden facilitar a la mencionada Comisión copia de tales películas, al objeto de ser proyectadas ante los niños, como un poderoso medio de enseñanza y demostración de lo más importante que nuestro país posee.

(«Gaceta» 1.º agosto).

Orden sobre prácticas de enseñanza para ser Maestro.

Vista la consulta elevada por la Dirección de la Escuela Normal de Maestras de Castellón sobre si deben considerarse como verificadas las Prácticas pedagógicas de una alumna de dicho Centro que únicamente ha practicado un curso, en la escuela aneja a la Normal.

Teniendo en cuenta lo prevenido en el Real decreto de 30 de agosto de 1914, artículo 28.

Esta Dirección general ha acordado

de declarar que en ningún caso se dé por terminada la carrera del Magisterio sin que todo alumno o alumna haya realizado los dos cursos de Prácticas pedagógicas exigidos por el indicado artículo.

Lo digo, etc.—Madrid 16 de mayo de 1918.—Gascón y Marín.

Real orden sobre concursillos en distritos de población diseminada.

Visto el expediente a instancias de doña María Cobes Borrero, maestra de Lesende (La Coruña), en solicitud de que se la autorice para poder pasar por concursillo a la Escuela de Lousame, fundándose en que a pesar de radicar en este último pueblo el Ayuntamiento, es tan rural como los demás grupos por tratarse de entidades de población diseminada.

Vista asimismo la propuesta favorable de la Sección provincial, en la que se hace constar que en aquella región se da el caso de que un gran número de Escuelas rurales se hallan situadas en grupos de población mayor que el que aparece como capitalidad del Municipio:

Teniendo en cuenta que los preceptos relativos a la provisión por concursillos de Escuelas de distritos rurales y casco o capitalidad del Municipio no son aplicables en el caso de referencia.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que en los grupos de población diseminada puedan los maestros pasar por concursillo a Escuelas de la capitalidad y a los rurales indistintamente, siempre que ninguno de los grupos referidos, o sea el en que radique la Escuela a proveer y el en que preste sus servicios el aspirante, no pasen de 1.000 habitantes.

De Real orden etc.—Madrid, 22 de mayo de 1918.—Alba.

Orden de 24 de agosto.—Anunciando para su provisión en concurso especial de traslado la plaza de Directora de la Escuela nacional graduada de niñas de Villamañán (León).

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 87 del Estatuto general del Magisterio.

Esta Dirección general anuncia para su provisión en concurso especial de traslado la plaza de directora de la Escuela graduada de niñas de Villamañán (León).

Las instancias habrán de presentarse en el improrrogable término de quince días en las Secciones de Primera enseñanza, las cuales, relacionadas y ordenadas, las remitirán seguidamente a este Ministerio.

Las disposiciones aplicables a este concurso son los artículos 87 y 88 del Estatuto general del Magisterio, que dicen así:

«Las Regencias de Escuelas prácticas y las Direcciones de Escuelas graduadas se anunciarán a concurso especial para cada una de ellas, tan pronto como se reciba el parte de la vacante en la Dirección general. El anuncio se publicará en la «Gaceta de Madrid», dando un plazo de quince días para la presentación de instancias.

La resolución dictada tendrá carácter provisional, admitiéndose cu-

rante diez días reclamaciones, y considerándose la resolución de éstas como provisión definitiva.

El orden de preferencia en estos concursos especiales se determinará por las condiciones siguientes:

- 1.º Ingreso por oposición.
2.º Título Normal o Superior del plan de 1901, para las Regencias, y éstos o el Superior y Nacional, para Direcciones de graduadas.
3.º Mayor categoría en el escalafón general.
4.º Servicios en Direcciones de graduadas en la misma población de la vacante, y a falta de ellos, en otras Direcciones, sin nota desfavorable.
5.º Servicios en Secciones de graduadas, sin nota desfavorable, por más de dos años.
6.º Número en el escalafón.
Lo que se hace público para conocimiento de los maestros nacionales.

(«Gaceta» 30 agosto).

25 de febrero de 1918. («B. O.» del 12 de marzo).—Real orden.

En la consulta formulada por el jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Lugo, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

El jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Lugo, en oficio que dirigió al señor director general en 18 de julio último, hizo presente que con motivo de la certificación de hojas de servicios, expedientes personales y tramitación de los Escalafones provinciales, surgía una duda en cuanto a la eficacia de determinadas correcciones disciplinarias impuestas a los maestros, o duración de estas mismas penalidades.

En ese oficio relaciona las correcciones que pueden imponerse a los maestros por sus superiores, desde las Juntas provinciales al señor ministro, según los Reales decretos de 20 de diciembre de 1907 y 5 de mayo de 1913; de ello deduce que por tener señalada duración varias correcciones y no tenerla otras, las que se encuentran en este último caso, aún siendo menos graves, subsisten en los expedientes personales y hasta para los efectos del Escalafón provincial, y como consecuencia, somete a la Superioridad si puedan considerarse canceladas para todos los efectos las penas o correcciones impuestas al Magisterio por los señores rectores, Juntas provinciales de Instrucción pública e inspectores.

Considerando que las amonestaciones y las correcciones impuestas a los maestros por expedientes gubernativos, tanto las de plazo condicional como las demás, deben estimarse canceladas todas a la terminación de su cumplimiento, sin que puedan perjudicar a los interesados en su carrera:

Considerando que, no obstante lo anterior, los expedientes personales y las hojas de servicios del Magisterio primario deben contener siempre todo el historial de cada maestro, tanto en lo que sea favorable como en lo que se refiera a las correcciones que se le hayan impuesto por deficiencias: ni el cumplimiento de los deberes de su cargo, a fin de que en todo momento puedan ser conocidos sus servicios profesionales y sirvan de antecedente informativo y estadístico, teniendo a la vista la Administración pública al tramitar y resolver las peticiones que se formulen para los efectos legales que procedan,

La Comisión opina que procede declararlo así como resolución a la consulta formulada por el jefe de la

Sección administrativa de Primera enseñanza de Lugo, y para su debido tiempo en lo sucesivo.

Y S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—Rivas Mateos.—Señor jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Lugo.

CREACIÓN DE ESCUELAS

Orden Circular de 26 Agosto (Gaceta del 2 de Septiembre)

Disponiendo que en los expedientes que se incoen para la creación de Escuelas se hagan constar los datos que se indican al margen de la instancia o de la comunicación de remisión.

Habiéndose observado que algunos de los expedientes formados para creación de Escuelas nacionales de Primera enseñanza adolecían de deficiencias y omisiones fácilmente subsanables, y al objeto de que en lo sucesivo pueda lograrse mayor rapidez en este servicio, con la consiguiente ventaja para la enseñanza.

Esta Dirección general ha dispuesto que en cada nuevo expediente que se incoe para la creación de Escuelas se haga constar al margen de la instancia o de la comunicación de remisión los siguientes datos:

- 1.º Lugar en que se ha de establecer, señalando la provincia, partido judicial y Ayuntamiento.
2.º Si figura o no en el Arreglo escolar.
3.º Grupos o núcleos de población que corresponden al distrito escolar, con el número de habitantes de derecho de cada uno y distancia que les separa del lugar de la Escuela.

Un paseo Escolar

La característica de nuestras escuelas, de las escuelas españolas, es tener a los niños encerrados seis horas diarias en esos hórridos locales, sin aire y sin luz, en esos locales que son gérmenes de morbosos contagios y semilleros de enfermedades.

¡Ah! ¡Y cuidado con salirse de esta norma, heredada de nuestros antepasados! ¡Qué! ¡No faltaba más! Allí ha de ser, en la escuela, amarrados a aquellos bancos destarajados, desventajados, que son potros de dolor y de angustia para los miembros infantiles. Pensar en otra cosa es ganas de perder el tiempo, es ganas de escamotear al minuto reglamentario la más hermosa lección educativa. No, Eso no puede ser. Es necesario que el maestro no salga de la escuela, que los niños estén allí con él, envueltos en una atmósfera malsana; que estén echados sobre una mesa sucia y carcomida, escudriñando en el renglón, como un miopo naturalista, unas letras que apenas ven. ¡Y aunque afuera sobre la luz, y el aire, y la alegría, ellos han de estar allí guardados, encerrados. Encerrados, sí, no hay otra palabra. Al niño se le guarda y se le encierra en la escuela como se guarda en el desván un chisme inútil.

Y los niños no quieren eso, no desean encerrarse. Se someten, sí, porque hay una ley más fuerte que el imperio de su naturaleza infantil. Aman la libertad y la luz con el encanto de sus almas puras, con los sentidos abiertos a toda novedad.

Son ellos, son los niños. Dejados pasar. No interrumpáis sus juegos y sus risas. No arrojéis la piedra del primer desengaño sobre el dormido lego de sus sueños.

Váis a presenciar ahora un paseo escolar, la reseña de un paseo escolar. Lo han escrito los niños, mal per-

geñado, por supuesto; pero acordáos de que son niños. Han sacado sus impresiones, han hecho sus apuntes y entre todos los hembras ordenado de manera que, hermizando la verdad con la belleza, en cuanto nos fué posible, resultase un artículo en condiciones de poder ir a las cajas del periódico; para lo cual, contamos con la benevolencia del señor Director de El DISTRITO, cuyo espíritu, abierto siempre a toda idea noble y elevada, nos ha de dispensar el favor de la hospitalidad. En marcha.

Hace unos días que el señor Maestro nos dijo:—Tansmos que dar un paseo escolar, un paseo por el campo. El tiempo está delicioso y la Naturaleza es el mejor libro. Tenéis que ser como las avejás: ir de flor en flor, de fenómeno en fenómeno, de novedad en novedad, arrancando a cada cosa su secreto, la miel de una emoción nueva, de una nueva verdad para traerla aquí después, a la escuela, a esta colmena intelectual de vuestras almas.

La Naturaleza, como obra de Dios, es la síntesis y el compendio de toda verdad y de todo arte. Los sabios, a fuerza de trabajo y de vigilia, han podido arrancarla algunos de sus muchos secretos, que se han traducido después en obras que los hombres admiran y que a los hombres sirven: unas para la industria, otras para la Agricultura y otras, desgraciadamente para destruirse así mismos y aniquilarse. El artista ha bebido en sus fuentes la sublime inspiración, sujeta en la escala de un pentágono los sonidos dispersos en el mar y en la tierra, en los bosques y en las riberas, en los campos y en las montañas; en las bulliciosas fuentes y en el dormido lego, en el fiero turbión y en el arrullo del agua mansa y serena. Ha aprisionado en el lienzo el encantado paisaje, las encrespadas olas del furioso océano, el tranquilo renacimiento del sol, en la órada y sientente calma del suelo castellano; ha recogido lo etéreo y lo impenetrable: la luz y el color, la música y la rima.

El poeta le ha arrancado sus épicas estrofas y sus delirios líricos, y a sabido bañar las almas en este dulce y tranquilo remanso de las cosas sonoras y bellas.

Pero esa Naturaleza hay que amarla y hay que sentirla. Sólo niños y eso hasta Los niños y los artistas se parecen mucho. El artista tiene alma de niño y el niño tiene alma de artista. Me explico que os gusten los pájaros. Lo que no me gusta es que destruyais los nidos y mateis esos pobres pájaros. Eso es muy inhumano. Debemos edificar, no destruir. Bastante destruyen los hombres.

¿De manera que os gustaría salir? —Sí, sí—dijimos todos.

—Hala, vamos—dijo uno.

—Hoy no. Pica mucho el sol y a alguno pueda hacerle daño. Hay que buscar un día apróposito, un día bueno.

—Entonces mañana—dijeron unos conatos.

—Mañana según tengo entendido, tenéis que ir a confesaros. Otro día.

Pero, ¿qué es eso? ¿Todos con paraguas, todos en botas?

—Es que queríamos salir hoy—apuntó uno.

—¡Caramba! ¡Y no me habeis dicho nada! Ya veis cómo estoy yo. En zapatillas y sin nada para aparar el agua, si llueve.

—Es que hoy no lloverá—dijo Jesús Herrero. Lo sé yo bien.

—¡Hombre! Pues cómo.

—Pues nada, cuando está aquel nublado allí, es que no llueve.

—Mafo es que haya nublado—dijo el señor maestro—y no será muy busho fiarse de lo que dice Herrero. En fin, ya que tantos deseos tenéis, iremos. ¿O parece bien que vayamos

hasta Puente Lies? Si lloviera, podíamos meternos allí en la tejera o en el molino. ¿Eh?

(Todos se mostraron conformes).

Yo voy ahora a casa, a calzarme las botas. Allí os esperaré. Id a buscar a los que faltan, a Sardina, a Madero y a otros que no veo por aquí.

Taa, taa, taa. (Todos echamos a correr en busca de los compañeros fallones).

Delante de la escuela de niñas, en la carretera, esperaba el señor maestro, sonriente, en medio de un grupo de niños. Sin duda participaba de nuestro entusiasmo, de nuestra loca alegría.

Las niñas se asomaban a las ventanas de la escuela para vernos marchar. No sé quien, al pasar, hizo una muesa significativa. Una niña le enseñó la lengua.

—Van ustedes a mojrase—nos dijo doña Soledad.

—Cuando hay calor en el pecho y alegría en el espíritu, se disipan todas las nubes.

Y emprendimos la marcha.

Al llegar a la caseta de camineros, volvimos la cabeza. Allí atrás venían resacasando Cándido Sardina y Luis. Esperamos.

Os vais a cansar—nos dijo el señor maestro.—Mejor es que os volvais. Hicieron un mobfo y se fueron. Daba pena verlos marchar.

Empieza a llover ¡Arriba paraguas! ¡A la tejera, a la tejera!

Y allí estuvimos un poco hasta que pasó el nublado.

¡En marcha otra vez! ¡Vamos despacio, como aspirando con deleite el perfume de la tierra húmeda.

En tanto, el señor maestro nos iba explicando cómo se fueran formados los terrenos de cultivo, la acción del sol y del agua en las rocosas peñas y otras cosas de que no podemos recordarnos.

—Ya estamos en Puente Lleé.

Bejamos á la orilla del río y sobre una pradera, con las blancas piedras de la orilla dibujamos el contorno de España. Todos nos habíamos lanzado por allí en busca de piedras. Parecía que teníamos la fiebre de hacer una España nueva, un edificio sólido y fuerte, sobre el viejo solar de nuestra patria.

Dentro de aquel contorno, y con piedras también, señalamos el curso de los principales ríos. De todo nos dió detalles y explicación el señor Maestro. Si sólo españoles de verdad—nos dijo—acostumbrados a amar a España, a honrarla y a defenderla de todo ultraje.

—Después..., dentro de aquel venerado circuito, de pié y con la cabeza descubierta, cantamos el himno a la Bandera.

¡Salve, Bandera de mi Patria! ¡Salve!

Cuando hubimos terminado, pusimos nuestras gorras: ¡Ibamos a marchar, Pero antes el Sr. Maestro nos detuvo con una indicación.—Voy a leeros una poesía—nos dijo—Todos la rosáamos.

Esas flores que huella vuestra planta, que adormece y arrulla mansa brisa; la peña que entre nubes se divisa y gigante sobre otras se levanta; el pajarrillo que en la selva canta y el ruin insecto que la yerba alise todo lo que se ve tiene la risa y la voz de polifona garganta.

Si gozar queréis de la hermosura que la mano de Dios ha derramado en este paraíso de verdura, corred, muchachos. Lasiente calma de esta tarde es el néctar regalado que da salud al cuerpo y temple al alma.

Y ahora a jugar y a divertirse.

Subimos corriendo a la carretera y emprendimos el viaje de vuelta.

Omitimos otras particularidades por ser esto ya demasiado largo.

Pero no dejaremos de consignar nuestra sorpresa al pasar por la «Isla» y ver entre unos motorrales una cubebra muy gorda, muy gorda y así de larga. Mejor dicho, había dec;

pero la otra no la vieron más que Herrero y no sé quien otro.

La que vimos tenía la cabeza levantada, y nos miraba con unos ojos que daban miedo, y sacaba de la boca así como unos hilos negros.

La hubiéramos querido matar, pero estaba bastante escondida y no teníamos piedras a mano.

Escapamos de allí, no sin temor de que nos siguiera.

Después, cada cual se despachó a su gusto por la «Isla».

Y aunque algo cansados, no olvidaremos nunca estos paseos.

Jesús Herrero, Jesús Gutiérrez, Fernando Fresno, Pedro Mier, José Trueba, Vicente Mier, Primitivo Campillo, José Sardina, Hilario Sardina, Antonio Gutiérrez, José Madero, Julián Rivero, Timoteo Rivero, Antonio Corcas, Donato Vega, Manuel González y Josélin Herrero.

Estos son los niños.

¿No querías, lector, volverte niño para pensar como ellos piensan, para reír como ellos ríen?

José Trapiello.

Paños (Asturias) 1918

MAESTROS INTERINOS

Por la Sección administrativa de primera enseñanza se han hecho con fecha 30 agosto los siguientes nombramientos interinos:

Doña Petra Huarte, para la escuela de Robledo de Torío.

Doña Pilar Fernández Nájiz.—La Bañeza.

Doña Argela Ruiz Robles.—La Valcueva.

Doña Secundina García.—Vega de Espinareda.

Doña Manuela Suarez.—Villar de Omaña.

Doña Serapia Barrera.—Cereales.

Doña Demetria Costillas.—Villadecanes.

Doña Josefa Teodora Blanco.—Los Barrios de Nistoso.

Doña Justa Morán.—Villamañán.

Doña Elisa Martínez.—Valencia de Don Juan.

Doña Eulalia Gutiérrez.—Villamontán.

Doña Teresa Morán.—Almanza.

Doña Filomena González.—Campo y Santibáñez.

Doña Rosalía Folgado.—Cantejeira.

Doña Asunción López.—Odollo.

Doña Manuela González.—Santa Catalina.

Doña Eustaquia González.—Correcillas.

Doña Josefa del Valle.—Valle de Valduerna.

Doña Encarnación Alaez.—Alejico.

Doña Pilar Escudero.—Joarilla.

Doña Regina Encinas.—Castriño del Monte.

Doña Justa Fernández.—Onzonilla.

Doña Cristina Reboilar.—Valdescapa.

Doña Julia García.—Prado.

Doña Felicidad Alonso.—Paradela de Muces.

Doña Josefa González.—Peñalva Santiago.

Doña Felicidad Quiñones.—Santa María del Páramo.

Doña Concepción Ovelheiro.—Valdefresno.

Doña Toribia Calvo.—Valle de las Casas.

Doña Eulalia Martínez.—Villagallegos.

D. Miguel Alvarez Rodríguez.—Villamanín.

D. Andrés Cantón.—Valdesantidias.

D. José Alonso.—La Veilla de Valdoré.

D. Dámaso Cambrano. — Villa-  
bilino.  
D. Isaac González. — San Vi-  
cente del Condado.  
D. Eugenio Alonso. — Valde-  
huesa.  
D. Bernardo Sánchez. — Herre-  
rias.  
D. Bernardo García. — La Faba.  
D. Manuel Martínez. — La Sota  
de Valduerna.  
D. Luis González. — Morgovejo.  
D. Crisino Gutiérrez. — Villafe-  
lla y La Lomba.  
D. Manuel Zanca López. — Cor-  
ullón.  
D. Tomás García. — Corvillo  
de los Oteros.  
D. Valeriano Juárez. — Torne-  
ros de la Valdería.  
D. Cándido Chamorro. — Villa-  
depalos.  
D. Basilio Lorenzana. — Canezo.  
D. Senén Ordás. — Benavides.  
D. Francisco Velados. — Ribera  
de la Polvorosa.  
D. Lorenzo Vidal. — Barrios de  
Salas.  
D. Santiago González. — Vellilla  
de Valderaduey.  
D. Anastasio Rivero. — Ville-  
boñe y Solanilla.  
D. Santiago Gómez. — Remo-  
lina.  
D. Arsenio del Reguero. — Cor-  
niero.  
D. Tomás Gordón. — Monte-  
alegre.  
D. Antonio Ramos. — Quillós.  
D. Demetrio Suárez. — Villamu-  
ño.  
D. Toribio Domínguez. — Siero  
de la Reina.  
D. Braulio Otero. — Sorbeira.  
Doña Petra Fernández. — Inicio.  
D. Domingo Lera. — Pío.  
D. Lorenzo Posada. — Fiueta.  
D. Francisco Sastre. — La Mata  
del Páramo.  
D. Francisco Fernández. — Pa-  
radaseca.  
D. Diego González. — Villada-  
ngos.  
D. Manuel Álvarez. — Pendilla.  
D. Silverio González. — Pala-  
ciosmil.  
D. Juan Álvarez. — San Lorenzo.  
D. Sandalio López. — Peranza-  
nes.  
D. Tomás Lanza. — Pobladura y  
Cela.  
D. León Lorenzana. — Lucillo.  
D. Esteban Álvarez. — Aralla.  
D. Benito Ordás. — Villarman.  
D. Victorino Puente. — Grade-  
fes.  
D. Toribio Tejerina. — Gordal-  
za del Pino.  
D. Sigerico Cordero. — Fresno  
de la Vega.  
D. Nemesio Rodríguez. — Moli-  
nafrerra.  
D. Mariano de la Torre. — Ca-  
dafresnes.  
D. José González. — Vega-  
rienza.

(«Gaceta» 31 diciembre 1915).  
1.523. Elías Burón Herrero.  
1.525. Ciriaco Fernández Fernán-  
dez.  
1.537. Ceferino Sánchez.  
1.551. Antón Querega Reyero.  
1.556. Domingo Álvarez Álvarez.  
1.601. Joaquín Castrillo Gutiérrez.  
1.618. David Gago Viejo.  
1.641. Diego García Román.  
1.674. Pedro González Fernández.  
1.677. Urbano Fuertes González.  
1.696. Pío Almarza Álvarez.  
1.699. Valeriano Juárez Valdúez.  
1.714. Salustiano Ojero del Vallo.  
1.730. Francisco Alonso.  
1.753. Benito de Paz Barricos.  
1.773. Leonardo Álvarez Barriada.  
(«Gaceta» 3 enero 1916).  
1.796. Antonio Ramos Martínez.  
1.863. Gregorio Fernández Aller.  
1.882. Isidro Llamazares Álvarez.  
1.898. Juan Álvarez Álvarez.  
1.910. Aquilino Guerra Martínez.  
1.952. Liberio González Bardón.  
1.975. Valentín González Marcos.  
2.023. Ricardo Mallo Diez.  
2.078. Anibal Muñiz Marcos.  
2.080. Francisco Carreño Rodrí-  
guez.

(«Gaceta» 7 enero 1916).  
2.085. Benjamín C. Romo.  
2.087. Pedro Cordero Falgán.  
2.105. Jerónimo Modino Calvo.  
2.145. Andrés Cantón.  
2.211. Sigerico Cordero García.  
2.229. Agustín Escudero Martínez.

Con certificado de aptitud  
2.259. Juan Antonio Ordás Villa.  
2.260. Domingo Lera Gil.  
2.264. Lorenzo Posada Rubio.  
2.266. Benigno Álvarez Álvarez.  
2.276. Gregorio Craspo Crespo.  
2.279. Juan M. Otero Robla.  
2.289. Tomás Monroy García.  
2.298. Sandalio Álvarez Orejas.  
2.306. Juan Álvarez González.  
2.309. Adrián Suárez Sierra.  
2.312. Vicente Fernández García.  
2.313. Nicasio Tascón Baró.  
2.314. Nicasio Fernández Gonzá-  
lez.  
2.315. Santiago Gómez Rodríguez.  
2.316. Juan Antonio Morán Fer-  
nández.  
2.320. Ramón Rodríguez Rodrí-  
guez.  
2.325. José Suárez Suárez.  
2.326. Pedro Ordóñez García.  
2.329. José Gómez Voces.

(«Gaceta» 3 enero 1916).  
Nuestros compañeros pueden com-  
probar los números que se les asig-  
nan examinando las Gacetas en que  
se publicaron por si se hubiera pade-  
cido algún error.

El Estatuto obliga a solicitar en to-  
dos los concursos que se anuncien,  
habiéndose sido indultados los que no  
lo hicieron en el último, por cuyo mo-  
tivo llamamos la atención de los  
compañeros a fin de que no sean eli-  
minados y pierdan el derecho a la  
propiedad.

### A los interinos

Como el concurso de ingreso de  
interinos a propietarios que ha publi-  
cado la «Gaceta» y que hemos repro-  
ducido en números anteriores, es de  
«carácter provisional» y el definitivo ha-  
brá de publicarse pasado a los ocho días  
de reclamaciones, advertimos a los  
interinos que las instancias han de  
elevarlas a la Sección dentro de los  
15 días después de que la «Gaceta»  
publique el definitivo y que a nuestro  
juicio será en todo este mes. Como  
en 1.º del actual habrán cesado mu-  
chos interinos se les previene que no  
estando en activo servicio deben pro-  
veerse con tiempo del certificado de  
penales que deberán pedir sin demora  
al Director general de Penales y  
Rebeldes en Madrid, en instancia di-  
recta, reseñando nombre, apellidos,  
pueblo, calle y número. La Dirección  
general de Penales los manda direc-  
tamente a los interesados.

En las instancias, cuando deban so-  
licitar, se reseñará al margen todas  
las plazas que se soliciten especifican-  
do claramente la provincia y pueblo.  
Además se acompañará un oficio al  
jefe de la Sección para el curso de la  
instancia.

Los que estén incluidos en las lis-  
tas de 1914 y 1915 publicadas en la  
«Gaceta» hasta que indiquen al mar-  
gen de la instancia el número con que  
figuren.

Los que no tengan esta condición  
deberán acompañar hoja de servicios.

### Comunicado

Sr. Director de EL  
DISTRITO UNIVERSITARIO de León.

Muy señor mío y de toda mi con-  
sideración: espero de V. que dé cabi-  
da en las columnas del periódico que  
tan dignamente dirige a estas mal  
pergeñadas líneas, por cuyo motivo  
me ofrezco de usted siempre afectísi-  
mo y a. s. q. l. b. l. m.

Silverio Martínez.

He visto la laudatoria circular fir-  
mada por todos los señores Inspecto-  
res de esta provincia recordando y  
encomendando a todos los señores  
maestros que se hallasen al frente de  
sus escuelas el día 1.º del corriente  
mes de Septiembre (como tienen la  
obligación); pero es necesario tam-  
bién hacer presente a quien co-  
rresponda que para que los maestros  
cumplan sus deberes, se les debe fa-  
cilitar casa habitación y local-escue-  
la suficiente, y si no alquilar de casa  
según ordena la Ley; pues si el maes-  
tro está obligado a cumplir con los  
deberes de su cargo, también el Esta-  
do, Municipio o quien sea, está obli-  
gado a darle lo que le pertenece por  
la Ley, y creo que una de las autori-  
dades que primero tiene que interve-  
nir en estos casos es el Sr. Inspector  
de la Zona respectiva.

Silverio Martínez.

Dehesa a 4 de septiembre de 1918.

### Pensamientos

La torpeza, la pobreza y la ignoran-  
cia son los tres grandes factores de  
los crímenes — *Büchner*.

La sabiduría sirve de freno a la ju-  
ventud, de consuelo a los viejos, de  
riqueza a los pobres y de adorno a los  
ricos. — *Diógenes*.

El primer paso de la ignorancia es  
presumir saber, y muchos sabrían si  
no pensasen que saben. — *Gracián*.

Hay la misma diferencia entre un  
sabio y un ignorante que entre un  
hombre vivo y un cadáver. — *Aristó-  
teles*.

El menor día de la vida de un sa-  
bio vale más que toda la vida de un  
ignorante, por larga que sea. — *Sé-  
neca*.

La tierra no produce para los igno-  
rantes sino malezas y abrojos. — *Jo-  
vellanos*.

### NOTICIAS

Se dispone: 1.º Nombrar di-  
rector del curso de Perfeccio-  
namiento de Oviedo al Ilustrí-  
simo Sr. Don Aniceto Sela,  
rector de la Universidad; sub-  
director del mismo a D. Maca-  
rio Iglesias, inspector jefe de  
Primera enseñanza de la pro-  
vincia, y secretario a D. Valen-  
tín Pastor, director de la Nor-

mal de Maestros.—2.º Las en-  
señanzas del curso estarán a  
cargo de los profesores siguien-  
tes: Cuestiones fundamentales  
de educación, D. Antonio J.  
Onieva y D. Angel Rodríguez  
Mata, inspectores de Primera  
enseñanza. Organización esco-  
lar, D. Macario Iglesias. Meto-  
dología, Letras, D. Valentín  
Pastor; Ciencias, D. Daniel A.  
Fervienza, profesor de la Nor-  
mal de Maestros. Agricultura  
e industrias, D. Agustín No-  
gué y Sardá, inspector a las  
órdenes de la Dirección gene-  
ral. Problemas sociales, don  
Gregorio J. Rodríguez, inspec-  
tor de Primera enseñanza y don  
Anacleto Moreno, regente de la  
escuela práctica. Profesores en-  
cargados de conferencias: don  
Enrique Urios, decano de la  
Facultad de Ciencias; D. Enri-  
que Eguren y D. Emilio Jime-  
no, Catedráticos de dicha Fa-  
cultad; D. Fermín Canella, don  
Aniceto Sela, D. Enrique de  
Benito y D. Isaac Galcerán, ca-  
tedráticos de la Facultad de  
Derecho; D. Pedro J. Cano,  
profesor de la Normal de Ma-  
estros; D. Pedro González Gar-  
cía, catedrático del Instituto;  
don Alfredo Martínez, médico  
de la Beneficencia municipal;  
don Manuel Naredo, ingenie-  
ro-jefe del Servicio agrónomi-  
co, y D. Pablo Miaja, maestro  
de las escuelas nacionales de  
Oviedo.

«Profesor! ¿quieres triunfar?  
¡Muchachol! ¿quieres saber?  
¡Librero! ¿quieres medrar?  
¿Quieres, Maestro, enseñar?  
Comprad libros de SOLER.  
Los que anhelan progresar  
lo mejor han de escoger;  
no uséis libros al azar...  
hay que pedir y adoptar,  
SOLER y siempre SOLER.

### PERMUTAS

Por motivos de salud, ofrece  
Maestro, próximo a Oviedo  
(0'90 pesetas ida y vuelta, por  
ferrocarril a Gijón) 1'50 pesetas),  
con carretera, fábricas,  
etc. (Vacante escuela niñas)

Para más detalles dirigirse  
a don Fortunato, Martínez Po-  
la de Gordón. Se prefiere del  
partido de La Vecilla o León.

Maestro a 5 kilms. de León,  
pueblo con carretera, distante  
3 kilms. estación ferro-carril  
permutaría dentro o fuera de  
la provincia.

Dirigirse a la administración  
de este periódico.

Maestra pueblo a 11 kilms.  
de Sahagún con carretera, per-  
mutaría con otra de cualquiera  
partido de la provincia.

Informarán en la administra-  
ción de este periódico.

La comisión de los 13 ha en-  
tregado ya el reglamento de la  
Ley de funcionarios y la adap-  
tación de los cuerpos especia-

les, que ha sido aprobado en el  
Consejo del lunes.

Pronto podremos saber noti-  
cias ciertas del pleito de los  
maestros y ver en que quedan  
tantas opiniones.

Nosotros seguimos teniendo  
buenas impresiones.

Ha fallecido D. Elías Burón,  
maestro interino de la escuela  
nacional de Calaveras de Abajo

Damos el pésame a la fami-  
lia del finado.

En la Sección administrativa  
se están recibiendo oficios dan-  
do cuenta de haber tomado po-  
sesión y algunos maestros en-  
vian copias solamente de la di-  
ligencia última debiendo ser  
copias íntegras de todo el tí-  
tulo.

Ha sido resuelto el expedien-  
te de oposiciones turno libre  
(maestros) desestimándose las  
protestas y la agregación de  
plazas solicitadas, habiendo si-  
do nombrados el día de hoy por  
el orden de elección los maes-  
tros que acreditan edad y pose-  
sión del título o depósito para  
su expedición.

Se cursó a la Dirección ge-  
neral instancia de doña Petra  
Bonell, maestra propietaria de  
la escuela de la Baña, solicitan-  
do la excedencia en su cargo.

Ha solicitado plenitud de de-  
recho a los efectos del Escala-  
fón doña Victorina Chacón Es-  
pinosa, maestra de la escuela  
nacional de Toldanos, habién-  
dose cursado a la Superioridad.

Han sido nombradas por re-  
ingreso doña Casimira Balbue-  
na Gil y doña Rogelia Velasco  
del Campo, maestras respecti-  
vamente de Villadangos y Rie-  
go de la Vega.

Se halla abierto el pago del  
haber de Agosto en todos los  
partidos de la provincia.

Los que no lo hayan hecho,  
deben presentar al habilitado  
o pagador su cédula personal.  
En otro caso no podrán cobrar  
haber.

Se anuncian a concurso es-  
pecial de traslado las plazas de  
regente de la práctica aneja a  
la Normal de Maestros de Te-  
ruel, y la de directora de la  
graduada de niñas de Serón  
(Almería).

Informes autorizados, reco-  
gidos después del Consejo de  
ministros del día 3, se asegura  
que muy pronto se publicará  
en la «Gaceta» el nuevo dic-  
tamen convertido en reglamen-  
to para la aplicación de la ley  
de funcionarios.

El Consejo de Ministros ha  
examinado y aprobado las po-  
nencias de la Comisión de los  
Ministerios, para la formación  
de las plantillas y reglas para  
adaptar a los Cuerpos faculta-  
tivos y especiales las disposi-  
ciones de la ley de funciona-  
rios.

### RELACION

de maestros y maestras  
interinos con servicios an-  
teriores a 1911 que existen  
en esta provincia con de-  
recho a la propiedad

(Conclusión)

1.275. Don Urbano Suárez Robla.  
1.301. Manuel Travieso Rodríguez.  
1.304. Emeterio Gutiérrez Gutié-  
rrez.  
1.338. Paulino Mallo Valcarce.  
1.360. Gumersindo Diez Fernán-  
dez.  
1.413. Ataulfo García Fernández.  
1.436. Honorio Yubiesto  
1.437. Santiago González Antolín.  
1.462. Senén Rodríguez Alonso.  
1.484. Fernando Muñoz Pérez.  
1.488. Vicente Rodríguez Gonzá-  
lez.

Liquidación por fin de temporada de **ABANICOS, COLLARES, BOLSILLOS, SOMBRILLAS Y BASTONES**  
**Casa PRIETO, Cervantes, 1.** **Productos PEELE de venta en esta casa**

**GRAMATICA CASTELLANA PARA NINOS Y ADULTOS**

POR

**Manuel Alvarez Santullano**

Profesor Normal de instrucción primaria en Oviedo

Es la más práctica y la que mejor se acomoda a las inteligencias infantiles. Acaba de imprimirse la DÉCIMA EDICION notablemente mejora la.

PRE CIO: 3 PTAS. DOCENA

**Emilio Espín**

**APARATOS CIENTÍFICOS**

FISICA, QUIMICA, AGRICULTURA, TOPOGRAFIA, ETC.

Para Universidades, Institutos y Escuelas profesionales

**Gabinete de Física Escolar**

**El más completo y el más barato**

Pídanse detalles.—MURCIA

**Isidoro Sacristán**

S A S T R E

Reina Victoria, 3, Pral.

LEON

**Manuel Campo**

(Casa fundada en 1864).—LEON  
 Plegaria 10.—Platerías 2.—Escalera 7

La más antigua y mejor surtida en paquetería, mercería, punillas, adornos, y bordados.—Existencia de toda clases de seda, estambres, lanas, hilos y algodones, en blanco, negro colores para coser, bordar, zurcir y hacer labores, y trencilla para encaje inglés, agujas, malleros lanzaderas para frivolté.—Especialidad en algodones negro y colores para medias.—Venta exclusiva de los ovillos Perlé y artículos de la renombrada marca D. M. C.; única que hoy garantiza : : : : los colores y clases de su fabricación : : : :

**Nuevas obras del práctico maestro jubilado D. Juan Antonio Matilla y Matilla**

Estas merítisimas y notablemente mejoradas obritas, que son: **Silabario-Catón**, sin rival en España, **Catón infantil**, manuscrita, **Aritmética Escolar**, con más de 90 ejercicios de problemas de frecuente uso, y excelente **Catecismo de Doctrina Cristiana**, escrito por el P. Astete, y metodizado y aumentado con los privilegios de la nueva Bula de Cruzada, & por el Sr. Matilla, y que ha sido aprobado y recomendado por los Ilmos. Sres. Obispos de Astorga y León, no deban apreciarse por los elogios, más o menos acertados, que de ellas se hagan, ni tampoco por el mayor o menor número de sus páginas, sino por lo bueno y útil que en ellas se encierran, y por los resultados que con las mismas se obtengan en la enseñanza.

Como las expresadas obritas sólo podrán dejar de comprarlas los que no las conozcan, o los enemigos del progreso y de la instrucción de la tierna infancia que es el porvenir de la Patria, el Sr. Matilla, en obsequio de sus inolvidables compañeros y de los niños, ha tenido la atención de remitir, bajo certificación, un ejemplar de cada una de sus indicadas obritas a todos los señores Habilitados y pagadores de los maestros de esta provincia, a fin de que, sin recomendación de ningún género, tengan la bondad de enseñárselas a éstos cuando vayan acobrar sus haberes.

Las repetidas obritas con las cuales se aprende a leer y escribir pronto y bien simultáneamente, y que por sí mismas se encomiendan se hallan de venta en casa del veterano autor señor Matilla, residente en Astorga, calle de Matías Rodríguez, núm. 23.

Astorga 29 de agosto de 1917.


Juan Antonio Matilla

Las personas que deseen conocer dichas obritas, pueden mandar 1'25 pesetas en sellos de 15 céntimos y a vuelta de correo, en paquete certificado, les será remitido un ejemplar de cada una de ellas.

**LAS TINTAS SACRISTÁN SIEMPRE VENCEN**

**Sres. Maestros:**

He aquí el primitivo y legítimo tubo de



Toda tinta en polvo que no sea la que representa el grabado, debe rechazarse como una imitación.

Sólo con la **EUREKA** tinta en polvo

Se obtienen **BONDAD Y ECONOMIA**  
**CADA TUBO DA 2 LITROS DE EXCELENTE TINTA**

Nota.—De venta en todas librerías.

**IMPRENTA**

DE

**Roman Luera Amio**

Bayón 8.—LEON

**JUAN GORDÓN ALCORTA**

ÓPTICO Y RELOJERO

11, Gumersindo Azcárate, 11.—LEON

Lentes y gafas con cristales de roca 1.<sup>a</sup> para vista cansada y miopía.  
 Barómetros y Termómetros : : Relojes Longines y Omega  
 Reguladores de pared y despertadores.

Se hace toda clase de composturas con garantía en óptica y relojería.